

RADICADO: 2020 - 00142

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 16 de Octubre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 9 del presente mes, por medio del cual se inadmitía la demanda. El día 20 del mes avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar la demandada. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Octubre 22 de 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre Veintitrés de Dos Mil Veinte

La señora MARYURI HOYOS GALINDO, mayor de edad y vecina del Municipio de Circasia Q, presentó demanda para proceso VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES en contra del señor JORGE IVAN BEDOYA ZULUAGA, la cual al ser revisada observa el despacho que NO fue debidamente subsanada; lo anterior por cuanto si bien se aporta nuevo memorial poder y se aclara lo relacionado con las medidas cautelares solicitadas también lo es que no da cumplimiento en cuanto al Registro Civil de Nacimiento del demandado, pues pese al indicarse haber realizado dicha gestión por parte de la demandante, señora Maryuri Hoyos Galindo, no se anexa prueba de ello, es decir, no se está dando cumplimiento a lo señalado por el Art. 85 del C.G.P. (Art. 84 C.G.P.), tal como se indicó en el auto inadmisorio de la demanda.

Por lo anterior se procederá a rechazar la presente demanda, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

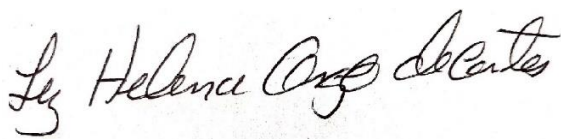
RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta demanda VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por la señora MARYURI HOYOS GALINDO en contra del señor JORGE IVAN BEDOYA ZULUAGA, por cuanto la misma no fue subsanada en debida forma.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 118 de hoy, 26 de Octubre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario